CMF posterga en 12 meses la incorporación de las cuotas sin interés al monto no financiable del pago mínimo de las tarjetas de crédito

La modificación mantiene sin cambios la etapa implementada en junio de 2026, y se fundamenta sobre la base de los resultados de la evaluación de impacto realizada por la Comisión.

27 de noviembre de 2026.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa que postergó en 12 meses la incorporación gradual de las cuotas sin interés al monto no financiable del pago mínimo de tarjetas de crédito, atendiendo los resultados de la evaluación de impacto de la primera etapa normativa que entró en vigor en junio de este año.

La NCG N°537, publicada el 04 de junio de 2025, estableció que el pago mínimo de las tarjetas de crédito debe ser al menos igual al 100% del Monto No Financiable (MNF), más el 5% del Monto Financiable (MF).

En esta primera etapa, vigente desde el 04 de junio de 2026, se exigió que el pago mínimo incluyera la amortización de al menos un 5% del monto financiable. Luego, a contar del 04 de diciembre del presente año, se agregaría un 25% de las cuotas sin interés, con aumentos posteriores de 25% cada 6 meses.

Con el fin de medir el impacto de la primera parte de la entrada en vigencia, la CMF realizó un análisis cuantitativo con información específica solicitada a los emisores de tarjetas, a partir de lo cual se verificó un alza estadísticamente significativa en la morosidad de las carteras de las entidades con mayor exposición al cambio normativo.

A partir de lo anterior se puede inferir que, de concretarse la incorporación del 25% de las cuotas sin interés al pago mínimo programada para diciembre de este año, los efectos en la mora podrían ser aún mayores, aumentando el riesgo de las carteras de crédito y la proporción de clientes que comiencen a enfrentar dificultades para acceder a financiamiento.

Sobre la base de dicho análisis, el Consejo de la CMF ha acordado postergar en 12 meses el calendario de incorporación gradual de las cuotas sin interés al pago mínimo, trasladando el segundo hito de implementación a diciembre de 2027.

La Comisión recuerda que, si bien pagar únicamente el monto mínimo de una tarjeta de crédito puede otorgar flexibilidad financiera en determinados períodos, esta práctica suele implicar mayores costos por intereses y prolongar el plazo de pago de la deuda.

El detalle de la modificación normativa está disponible en el sitio web institucional. Asimismo, la CMF publicó un Informe Normativo que presenta los fundamentos de la postergación, junto con la evaluación de su impacto.

Área de Comunicaciones | Contacto: prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante aquí